

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se crea fichero de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica de 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 señalada, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de un fichero de datos de carácter personal de la Universidad de Sevilla.

Segundo. Adaptación de medidas.

El órgano responsable de cada fichero que se crea adaptará las medidas necesarias de gestión y organización para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de dichos datos, así como los conducentes al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, y concordantes en el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, desde su entrada en vigor.

Tercero. Cesión de datos.

La Universidad de Sevilla sólo podrá ceder los datos de carácter personal contenidos en el fichero anexo a esta Resolución en los términos previstos en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y concordantes del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre.

Cuarto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Los interesados tendrán derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal incluidos en los ficheros anexos en la forma prevista en la Ley Orgánica 15/1999, y demás normativas de aplicación. Los citados derechos se ejercen ante el Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.

Quinto. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero relacionado en esta Resolución será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Universidad de Sevilla, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante traslado, a través del modo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sexta. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

FICHERO DE NUEVA CREACIÓN

Nombre del Fichero: SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- a) Órgano responsable: Universidad de Sevilla.
- b) Usos y fines: Fichero mixto con el objeto de gestionar las solicitudes de información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de datos: formularios, transmisión electrónica de datos, presentación física de documentos en el Sistema de Registro General.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter personal identificativos, nombre, apellidos, DNI/NIF, domicilio y dirección de correo electrónico.
- f) Cesión de datos que se prevén: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por previsión legal de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación: Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Sevilla, 14 de septiembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.